

000844

ORD.: N.º \_\_\_\_\_/

ANT.: No hay

**MAT.: Imparte lineamientos generales para la planificación del año escolar 2021**

**SANTIAGO, 19 de noviembre de 2020**

**DE: SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: SR.(A) SECRETARIO(A) MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
SOSTENEDORES EDUCACIONALES  
DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

Con el objetivo de apoyar y acompañar la planificación oportuna del año escolar 2021 en el contexto de pandemia, el Ministerio de Educación pone a disposición del sistema escolar los siguientes lineamientos.

Guiarán el proceso de planificación del año escolar 2021, estos principios generales:

1. **Escuela como espacio protector:** la situación actual no ha hecho más que ratificar que las clases presenciales son un factor de protección de los estudiantes, por lo que las escuelas deben estar preparadas para recibirlos, siempre acorde a los lineamientos sanitarios.
2. **Bienestar socioemocional de la comunidad escolar:** el restablecimiento de los vínculos entre los estudiantes y las escuelas, y la implementación de estrategias de contención y apoyo socioemocional de toda la comunidad escolar serán fundamentales para recuperar la motivación y las altas expectativas en el proceso de aprendizaje.
3. **Potenciar la recuperación de aprendizajes:** el año 2020 ha sido complejo en temas de aprendizajes y profundización de brechas, por lo que se deberá planificar procesos formativos que permitan restituir los aprendizajes, acorde a la situación de cada estudiante.
4. **Promover la seguridad:** La seguridad y medidas preventivas serán una condición que deberán cumplir todos los establecimientos a partir de los criterios sanitarios que se establezcan, y que se actualizan en el tiempo. Hoy más que nunca, es un deber cuidarnos para permitir que los estudiantes se reencuentren con la experiencia escolar presencial.
5. **Adaptación ágil a los cambios:** la pandemia es dinámica y las condiciones pueden cambiar rápidamente, por lo que se debe planear para escenarios cambiantes. Los establecimientos educacionales, a través de sus líderes, deben estar preparados para adaptarse a estos cambios de manera ágil.

**Aspectos generales para la planificación en base a los principios generales:**

1. Todos los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial del Estado deberán contar con un plan de funcionamiento 2021, elaborado a partir de estos lineamientos y en forma participativa con la comunidad escolar, que

permita abrir las puertas a sus estudiantes. **Los establecimientos deberán entregar su plan a más tardar el viernes 8 de enero del 2021.**

2. El formato tipo para elaborar el plan se encontrará disponible en [sigamosaprendiendo.mineduc.cl](http://sigamosaprendiendo.mineduc.cl) a partir del 1 de diciembre. Para adelantar esta planificación, en anexo a este oficio, se señalan los principales aspectos que deberán ser incorporados en el plan de funcionamiento.
3. Si bien la modalidad presencial será la regla para 2021, el plan de funcionamiento debe ser lo suficientemente ágil y conocido por todos los miembros de la comunidad escolar, para adaptarse a cambios en las condiciones sanitarias y a las medidas que adopte la autoridad sanitaria.
4. El establecimiento educacional debe resguardar el acceso a clases presenciales de todos los estudiantes en jornada regular. Solo cuando por efecto de las medidas sanitarias no sea posible que lo anterior se cumpla, se deberá planificar medidas de educación mixta, bajo las siguientes dos alternativas: Dividir los días en dos jornadas o alternar los días para grupos diferentes dentro de un mismo curso. Estas jornadas presenciales acortadas, deberán ser complementadas con procesos formativos a distancia, tal como se realizó este 2020.
5. La priorización curricular mantiene su vigencia durante el año 2021 y su correspondiente propuesta de selección de objetivos de aprendizajes.
6. Para apoyar a los establecimientos en conocer la situación de aprendizaje en la que se encuentran los estudiantes, la Agencia de Calidad de la Educación, pondrá a disposición una evaluación diagnóstica que permita a cada uno, planificar las flexibilizaciones curriculares pertinentes en base a evidencias y uso de datos. Esta evaluación diagnóstica deberá realizarse a más tardar el 15 de marzo y podrá ser complementada por evaluaciones propias de los establecimientos.
7. Las medidas de flexibilización en el uso de las subvenciones escolares para la adquisición de insumos sanitarios, tecnológicos y de mejoramiento de la conectividad seguirán vigentes en 2021.
8. Los protocolos con medidas de protección y prevención sanitaria para los establecimientos educacionales, así como la definición de personas que son grupos de riesgo, son determinadas por el Ministerio de Salud.

Para apoyar el desafío de retomar la experiencia escolar presencial, el Ministerio de Educación tiene a disposición asesorías personalizadas para la realización del plan de funcionamiento 2021, a cada establecimiento que lo necesite. Para solicitar dicha asesoría personalizada, podrán hacerlo a través de la página [sigamosaprendiendo.mineduc.cl](http://sigamosaprendiendo.mineduc.cl)

## ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2021

### 1. SOBRE EL CALENDARIO ESCOLAR:

El inicio del año lectivo está calendarizado para el lunes 1 de marzo, que marca el ingreso de los estudiantes.

Los equipos docentes, asistentes de la educación y administrativos comenzarán una semana antes de esta fecha, dado que 2021 requerirá de un proceso de planificación y organización en base a las medidas sanitarias, distintas a las de un año regular.

Para el año escolar 2021 se recomienda al sistema escolar, la adopción de un régimen trimestral de organización del año escolar. Esta sugerencia se basa principalmente en:

- Otorga mayor agilidad y flexibilidad al sistema escolar, para planificar el año en tramos más cortos, los cuales pueden ajustarse con mayor facilidad. Esto es particularmente idóneo para un contexto cambiante como el de la pandemia.
- Permite monitorear durante 3 ciclos completos los avances curriculares. Esto es fundamental para lograr restituir los aprendizajes de años anteriores.
- Permite implementar planes de acompañamientos más precisos a estudiantes con mayor rezago escolar y riesgo de deserción, generando a tiempo, espacios de planificación.

#### → Organización temporal del régimen trimestral:

**Primer trimestre:** lunes 1 de marzo – viernes 28 de mayo

- Equipo de docentes, asistentes de la educación y administrativos comienza una semana antes que el inicio del año lectivo para los estudiantes, dado que 2021 requerirá de un proceso de planificación y organización en base a las medidas sanitarias, distintas a las de un año regular.
- Jornadas de evaluación de primer trimestre y planificación del segundo trimestre: jueves 27 y viernes y viernes 28 de mayo

**Segundo trimestre:** lunes 31 de mayo – viernes 17 de septiembre

- Vacaciones de invierno: lunes 12 de julio al viernes 23 de julio
- Jornadas de evaluación de segundo trimestre y planificación del tercer trimestre: jueves 10 y viernes 11 de septiembre

**Tercer trimestre:** lunes 20 de septiembre – fecha por determinar que dependerá del cumplimiento de las semanas lectivas según calendario regional.

- Jornadas de evaluación de tercer trimestre: fecha por definir (dependerá del cumplimiento de las semanas lectivas según calendario regional).

#### → Organización temporal del régimen semestral:

Para el régimen semestral, las fechas son las siguientes:

**Primer semestre:** lunes 1 de marzo – viernes 9 de julio

- Vacaciones de invierno: lunes 12 de julio al viernes 23 de julio
- Jornadas de evaluación de primer semestre y planificación del segundo trimestre: jueves 8 y viernes 9 de julio

**Segundo semestre:** lunes 26 de julio – fecha por determinar que dependerá del cumplimiento de las semanas lectivas según calendario regional.

- Jornadas de evaluación de segundo trimestre y planificación del tercer trimestre: última quincena de diciembre (dependerá del cumplimiento de las semanas lectivas según calendario regional).

En ambos regímenes, las fechas de términos de trimestres y semestres podrían sufrir cambios.

Sin perjuicio de todo lo anterior, los establecimientos educacionales podrán solicitar el inicio del año lectivo en fechas anteriores a las establecidas en estos lineamientos. Esta solicitud deberá ser presentada a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

## **2. SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS:**

El plan de estudio 2021 debe incluir todas las asignaturas del plan vigente.

Las horas destinadas a cada asignatura pueden ser redistribuidas considerando el contexto de aprendizaje de este año y el diagnóstico integral que realice cada establecimiento.

Algunas directrices para la organización del plan de estudios son:

- El plan de estudio debe dar prioridad al desarrollo socioemocional de los estudiantes y a las asignaturas de Lenguaje y Matemática, ya que actúan como prerrequisito e impactan en el desarrollo de otros aprendizajes. Se sugiere, además, priorizar Arte y Educación Física como apoyo a la educación integral y socioemocional de los estudiantes.
- Para combatir el aumento en las brechas de lectura y matemática: Desde 1° a 4° básico se sugiere destinar las horas necesarias para asegurar la lectura comprensiva en todos los estudiantes y las capacidades Matemáticas de los objetivos priorizados.
- Se debe considerar un plan que pueda ser implementado en modo remoto en periodos de educación remota según sea determinado por las autoridades sanitarias, de tal manera que mantenga vinculado al estudiante y de continuidad al proceso formativo. Los textos de estudio son la herramienta clave que ofrece calidad, equidad y permite dar continuidad al aprendizaje.
- Mucho de lo que aprenden nuestros estudiantes tiene directa relación con lo que ya conocen y saben previamente. En este sentido, la toma de una evaluación diagnóstica integral es fundamental al momento de planificar trayectorias de aprendizaje que den cuenta de los aprendizajes previos necesarios para acceder a las oportunidades del currículum. La implementación del plan de estudios deberá considerar los resultados de la evaluación diagnóstica.

## **3. SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE LA AGENCIA DE CALIDAD**

La Agencia de la Calidad pondrá a disposición de todos los establecimientos educacionales una evaluación diagnóstica integral que permitirá a la comunidad escolar involucrarse en torno a un diagnóstico compartido. Para estos efectos, se pondrá a disposición del sistema escolar, herramientas de diagnóstico para todos los niveles en Lenguaje y Matemática y en caracterización socioemocional.

- El plan de evaluación debe considerar una evaluación diagnóstica integral del año anterior y un periodo de reforzamiento de acuerdo con este diagnóstico. Esta evaluación diagnóstica debe realizarse la primera quincena de marzo y el análisis de resultados deberá realizarse lo más temprano posible.
- Los establecimientos educacionales deberán inscribirse hasta el 8 de enero en la plataforma dispuesta por la Agencia de Calidad.
- Asimismo, se podrán realizar y complementar con pruebas diagnósticas propias de los establecimientos educacionales

#### **4. SOBRE LA EVALUACIÓN:**

La evaluación, calificación y promoción se regirá por el decreto N° 67/2018 durante el año 2021.

Este decreto pone el énfasis en el uso pedagógico de la evaluación, integrando el diagnóstico, la evaluación formativa y sumativa organizadas de forma sistemática y frecuente.

- El plan de evaluación para el año debe considerar la opción presencial y remota para dar continuidad al proceso de evaluación y retroalimentación en el caso de emergencia sanitaria.
- Se deben actualizar los reglamentos de evaluación en caso se adopte un régimen de trabajo trimestral.

#### **5. SOBRE EL ROL DE APRENDO EN LÍNEA:**

La plataforma **Aprendo en Línea**, que actualmente cuenta con recursos dirigidos a estudiantes y docentes para el apoyo del aprendizaje remoto y presencial, permitirá que quienes estén imposibilitados de asistir a clases presenciales puedan continuar de manera remota.

- Todo el material desarrollado para el cumplimiento de este plan estará alojado en la plataforma.
- Se contempla continuar durante todo el año 2021 entregando apoyo permanente a través de recursos para el trabajo de los estudiantes en sus casas, para así potenciar el reforzamiento de los contenidos fundamentales.

#### **6. SOBRE EL ROL DE TEXTOS ESCOLARES:**

El Ministerio de Educación ha hecho un gran esfuerzo por modernizar los Textos Escolares, que han alcanzado un alto estándar de calidad, con cobertura curricular completa, ajustado al nivel de lectura (extensión y dificultad) de acuerdo a la edad de los estudiantes, el uso de imágenes atractivas, motivadoras y contextualizadas a la realidad de los estudiantes, entre otros aspectos. Todo esto ha generado que, en la actual situación de pandemia, este recurso sea una herramienta importante para apoyar la continuidad de los aprendizajes de los estudiantes, sobre todo de aquellos que no cuentan con acceso a internet. Por esta razón es fundamental realizar la planificación del año escolar 2021 en base a los Textos Escolares.

Todos los estudiantes del país contarán con su set de textos escolares, los cuales dan acceso universal al aprendizaje. Los textos permitirán que quienes estén imposibilitados de asistir a clases presenciales sin conectividad puedan continuar de manera remota.


Saluda atentamente a Usted,



**JORGE POBLETE AEDO**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

  
**FSG/RLH**

Distribución:

- La indicada
  - Archivo Subsecretaría
  - Expediente N°
- 

## **ANEXO 1:**

Para el proceso de elaboración del plan de funcionamiento, considerar los siguientes aspectos:

1. Área de cada sala de clases de su establecimiento, así como de otros espacios que podrán ser utilizados para la realización de clases.
2. Horarios semanales
3. Carga ocupacional del establecimiento: corresponde a la cantidad promedio de personas que se encuentran en las instalaciones, en condiciones de normalidad, considerando alumnos, educadores, personal de apoyo (casero, portería, enfermería, aseo, otros).
4. Preparar las condiciones sanitarias y de funcionamiento para el plan 2021:
  - ✓ Planificar el proceso de limpieza y desinfección del establecimiento
  - ✓ Medidas de protección personal e higiene
  - ✓ Planificar las rutinas para el ingreso y la salida de clases
  - ✓ Planificar las rutinas para la alimentación dentro del establecimiento
  - ✓ Planificar las rutinas para los recreos
  - ✓ Planificar las rutinas y programa de higiene y prevención en las salas de clases
  - ✓ Planificación de rutina para uso de baños
  - ✓ Planificación de rutina para sala de clases
  - ✓ Planificar la inducción para equipos docentes y asistentes de la educación
5. Establecer con claridad cómo se va a comunicar a la comunidad educativa las rutinas y protocolos a implementar para el funcionamiento del establecimiento en 2021.
6. Protocolo de actuación frente a sospecha o confirmación de contagios, con responsables de la activación del mismo, el registro de los contactos, y teléfonos de instancias de derivación (CESFAM, SAPU, SAMU, hospital de referencia) cercanas al establecimiento, la mantención de un listado completo de contactos estrechos para informar a la autoridad sanitaria medidas preventivas a adoptar, entre otros.
7. Protocolo para controlar el servicio de transporte escolar, se solicitará al conductor verificar las siguientes medidas:
  - Limpieza y desinfección en profundidad y con frecuencia, de los vehículos de traslado de estudiantes
  - Adecuada ventilación de los vehículos
  - Uso de mascarillas en los alumnos, conductor y acompañante
  - Registro diario de estudiantes a bordo del vehículo